



MODIFICA RESOLUCIÓN PESCA DE
INVESTIGACIÓN N° 4567 DE 2005 DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 30 MAYO 2006

R. EX N° 1421

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 111/2006 de fecha 24 de mayo de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Control y monitoreo de la pesquería de merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la XII Región, temporada 2006"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos 1564 de 2005 y N° 371 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; las Resoluciones Exentas N° 4567 de 2005, N° 695 y N° 977, ambas de 2006, todas de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4567 de 2005, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 695 y N° 977, ambas de 2006, todas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Mata Verde N° 96, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Control y monitoreo de la pesquería de merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la XII Región, temporada 2006"**, en el sentido de señalar que las actividades de investigación correspondientes al mes de junio de 2006, se someterán a las siguientes reglas:

- a) Las actividades de investigación se realizarán por las flotas conformadas por las embarcaciones artesanales señaladas en el numeral 4º de la Resolución Exenta N° 4567 de 2005, antes citada.
- b) La cuota de investigación ascenderá a 202 toneladas de merluza del sur, las que se subdividirán por flotas, en fracciones expresadas en kilos, de la siguiente manera:

Nombre de Flota	Nº de Unidades Extractivas	% Rep Flota	JUNIO
Canal Estrella	7	5.10%	10.302
Canal Castro	7	5.10%	10.302
Canal Concepción	10	7.30%	14.746
Canal Inocentes	10	7.30%	14.746
Duque de York	7	5.10%	10.302
Faro Felix	18	13.10%	26.462
Grupo Magallanes	14	10.30%	20.806
Isla Dawson	16	11.70%	23.634
Seno Otway	11	8.00%	16.160
Seno Unión	37	27.00%	54.540
Total General	137	100%	202

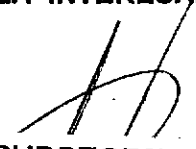
- c) Las capturas de merluza del sur se imputarán a la cuota global anual de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento N° 1564 de 2005, modificado mediante Decreto Exento N° 371 de 2006, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XII Región, correspondiente al mes de junio de 2006.
- d) Las actividades de investigación se regirán por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 4567 de 2005, antes citada, en aquello no modificado por el presente numeral.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.


(Firmado) CARLOS HERNANDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,





JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo